Al contestar cite este número

Radicado No:
20253330000107061
20253330000107061
[orfeo.RAD_S]

Barranquilla, (28/07/2025)

Señores
NAZLY MULFORD ROMANO.
Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL- CEDESOCIAL.
Calle 62 No. 64 - 46
Ciudad.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.S
No. De póliza 85-40-101064070.

Referencia: Requerimiento por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Contratos de Aporte No. 08004722025 – Hogares Sustitutos.

En uso de las facultades legales que me otorgan la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del ICBF, y las conferidas por el Contrato de Aporte, comedidamente me dirijo a usted con el fin de requerirle que, en la mayor brevedad posible, informe acerca de los presuntos incumplimientos de las siguientes obligaciones contractuales establecidas en el contrato de Aporte de la referencia:

Insumo: Visita de supervisión Hogar Sustituto – Diana Patricia Oviedo.

VISITA DE SUPERVISIÓN:

Obligación Afectada/Componente	Situación encontrada
OBLIGACION DEL COMPONENTE GENERAL. 2.Cumplir con el objeto del contrato y con	El criterio H se ve afectado debido a que el certificado de salud física de habitante del hogar (esposo) se encontró vencido desde el 24 de mayo de 2024.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	
OBLIGACION DEL COMPONENTE TECNICO. 2. Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada 10. Contar con los mecanismos de control para garantizar que los medicamentos NO se mantengan al alcance de niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB.	Se afecta el criterio A en todo caso que no se encontró acta de ubicación de la usuaria ATV. El criterio D se ve afectado en todos los casos, dado que no se evidencia actualizado el registro de suministro de medicamentos de la usuaria ATS, siendo el último registro del 19 de julio de 2025

Insumo: Visita de supervisión Hogar Sustituto – Idiana Miranda De la Hoz.- Entrevista

VISITA DE SUPERVISIÓN:

Obligación Afectada/Componente	Situación encontrada
OBLIGACION DEL COMPONENTE TECNICAS. 6) Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación personal, escolar, en los tiempos y cantidades, acorde con lo establecido en los documentos técnicos vigentes y en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto.	En el instrumento aplicado (Entrevista) se evidencio: Dotación básica del usuario-Dormitorio: se encontró cómoda o armario compartido para dos usuarios.

Insumo: Visita de supervisión Hogar Sustituto – Idiana Miranda De la Hoz.

VISITA DE SUPERVISIÓN:

Obligación Afectada/Componente	Situación encontrada
OBLIGACION DEL COMPONENTE GENERAL. 2. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos vigentes aplicables a la modalidad.	Se afecta criterio I en todo caso que no se halla certificado de manipulación de alimentos vigente.
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO. 7. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal así como a procesos de formación vocacional, pre laboral y laboral o según corresponda de acuerdo con sus características. 10. Contar con los mecanismos de control para garantizar que los medicamentos NO se mantengan al alcance de niños, niñas y adolescentes, y que su suministro se realice conforme a la fórmula médica expedida por la EAPB.	El usuario JJMM se encuentra con afiliación a SGSSS sin embargo se evidencian atenciones por salud de forma particular. Se afecta el criterio E en todo caso que no se hallan Adres de los usuarios IDTV y LDHB.

Conforme a esto solicito aclarar sobre lo expuesto, aportar plan de mejora, correcciones subsanaciones y evidencias de cumplimiento (Registro documental y registro Fotográfico que incluya fecha y hora), entrega de dotación, llevadas a cabo por ustedes frente a los presuntos incumplimientos descritos.

Cabe recordar, que el incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a hacer efectivo las imposiciones de multas y declaraciones de incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables,

PARAGRAFO PRIMERO: La imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la ley 1150 y 86 del Estatuto Anticorrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito su respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del presente, con el fin de garantizar la óptima ejecución del contrato, sopena hacer efectiva la cláusula citada.

Atentamente,

TATIANA NIETO SOLANO.
Supervisora del contrato de aporte 08004722025.

Proyectó: Laurend Cahuana Arias/Abogada Grupo Asistencia Técnica
Revisó:
Aprobó:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**